



DECRETO Nº **272**
TEMUCO, **04 JUL 2019**

VISTOS:

- 1.- El Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y la persona que se señala.
- 2.- La Ley Nº 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros de Servicios.
- 3.- La Ley Nº 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
- 4.- La Ley Nº 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
- 5.- El Decreto Alcaldicio Nº 3.985, del 14 de diciembre de 2018, que aprueba el Presupuesto del Departamento de Salud para el año 2019.
- 6.- Las facultades contenidas en la Ley Nº 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades".

DECRETO:

1.- Apruébase el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, de fecha 10 de mayo de 2019, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y la persona que a continuación se señala:

Nombre Profesional	CECILIA PAMELA JARPA ANTINAO		
Rut			
Funciones Específicas: Atención de pacientes beneficiarios e inscritos en los centros de salud de la comuna, que contempla la inserción de 21 prótesis con las siguientes actividades:			
<ul style="list-style-type: none"> • Impresión primaria • Impresión funcional • Relación intermaxilar • Ordenación dentaria • Inserción • Controles • Elaborar nómina de pacientes atendidos • Completar en su totalidad las Fichas Clínicas proporcionadas por la Unidad de Programas, por cada paciente atendido. 			
Monto Total	\$ 1.526.847.-		
Desde	15.05.2019	Hasta	30.09.2019
Centro de Costo	32.20.00	Programa	PROGRAMA: Convenio Mejoramiento del Acceso a la Atención Odontológica (Prótesis)
Imputación	21.03.999.999.001 "2"		

2.- El monto total a rendendar es de \$1.526.847.- (un millón quinientos veintiséis mil ochocientos cuarenta y siete pesos) con cargo al ítem 21.03.999.999.001 "Subprograma 2", del presupuesto del Área Salud para el año 2019.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REFÉRANDESE Y ARCHÍVESE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

ANGEL BECKER ALVEAR
ALCALDE

CVF / NRP / MRS / cjm
DISTRIBUCION:
- Of. de Partes Municipal

REF. 3367/28.06.2019